



## Departamento de Policía de Minneapolis Manual de Políticas y Procedimientos

Número:  
5-300

### Volumen Cinco – Código de Conducta y Uso de la Fuerza

#### Uso de la Fuerza

#### 5-304 Uso de Opciones de Control de la Fuerza

(09/08/20) (12/22/20) (04/04/21) (01/01/23) (03/17/23) (06/26/23) (xx/xx/23)

Revisiones a políticas anteriores: (05/29/02) (10/16/02) (08/17/07) (12/15/09) (10/01/10) (04/16/12) (06/01/12) (07/16/12) (09/04/12) (06/10/13) (10/07/13) (06/13/14) (04/30/15) (09/23/15) (04/05/16) (07/28/16) (07/13/17) (04/02/18) (07/16/19) (10/18/19) (06/11/20) (06/16/20) (08/21/20)

##### I. Propósito

- A. El MPD reconoce que los sujetos combativos, no cooperativos, armados o violentos de otra manera, causan problemas de manejo y control que requieren entrenamiento y equipo especial.
- B. El MPD ha adoptado la filosofía de fuerza menos letal para ayudar en la desescalada de estas confrontaciones potencialmente violentas.
- C. El propósito de esta política es cubrir definiciones, autorizaciones, restricciones y prohibiciones que se aplican a todas las opciones de fuerza.

##### II. Definiciones

**Cargar:** Cargar un arma o herramienta significa tenerla consigo. Esto incluye cargarla en un bolsillo, funda, mochila o contenedor similar, así como cargarla colgada o tenerla en la mano.

**Asestar:** Asestar significa lanzar un arma para impactar a un sujeto o golpear a un sujeto con un arma de impacto o fuerza corporal.

**Disparar:** Disparar significa expulsar algo del extremo o boquilla de un arma (tirar, rociar, lanzar, etc.).

**Mostrar:** Mostrar significa tener un arma en la mano, mientras se interactúa con un sujeto. Para una pistola, esto significa sacarla de la funda, mientras se interactúa con un sujeto. Para armas más grandes como rifles, esto significa tenerlas en la mano (colgadas o descolgadas) mientras se interactúa con un sujeto.

**Interactuar con un sujeto:** Esto significa tratar a alguien como un posible sospechoso o enfrentarse a una persona que es el foco de atención de las fuerzas del orden en un incidente, mientras se utiliza algún nivel de fuerza reportable (como mostrar o apuntar). Un ejemplo de una persona que es el foco de atención de las fuerzas del orden es una persona en crisis que puede que no sea un sospechoso potencial.

**Apuntar:** Apuntar un arma significa dirigirla hacia un sujeto, mientras se interactúa con él como un posible sospechoso o como foco de atención de las fuerzas del orden en un incidente (como una persona en crisis), con la intención de usar o dar a entender el uso del arma. Esto incluye usar el arco eléctrico o el punto rojo de un CEW, apuntar con armas de impacto y apuntar con armas de fuego.

**Usar:** Usar un arma o herramienta significa activar o aplicar cualquiera de sus funciones mecánicas, apuntar un arma, o hacer contacto con un sujeto con el arma o herramienta. Esto incluye disparar un arma como un arma de fuego, CEW, un aerosol o un lanzador de 40 mm, arco eléctrico, aplicar punto rojo o activar un CEW, aplicar esposas o restricciones, hacer contacto corporal con un sujeto con un arma de impacto o con fuerza física.

### III. Política

#### A. Opciones de Control Autorizadas y Uso de Opciones de Control No Autorizadas

1. Los empleados juramentados del MPD solo cargarán y usarán armas aprobadas por el MPD para las cuales estén actualmente entrenamientos y autorizados a usar a través de la División de Entrenamiento del MPD, excepto en circunstancias urgentes. Un dispositivo autorizado es un dispositivo para el cual un agente ha recibido permiso del MPD para cargar y usar en el desempeño de sus funciones, y para el cual el agente ha:
  - a. Recibido entrenamiento en los aspectos técnicos, mecánicos y físicos del dispositivo.
  - y
  - b. Desarrollado un conocimiento y comprensión de la política, la ley, las reglas y regulaciones del MPD con respecto al uso de dicho dispositivo.
2. Todo el uso de opciones de control de la fuerza y armas debe cumplir con los estándares y requisitos establecidos en la política y procedimiento (P&P) 5-301.
  - a. Las opciones de control de la fuerza solo se utilizarán de manera objetivamente razonable (en cumplimiento con P&P 5-301).
  - b. Si los niveles de fuerza más bajos no son efectivos, se pueden usar niveles de fuerza más altos para el control y la seguridad, sujeto a cualquier restricción adicional en opciones específicas o limitaciones en P&P 5-300.
3. Si existe una circunstancia apremiante que represente una amenaza inminente para la seguridad del empleado o del público y requiera el uso inmediato de un arma de oportunidad improvisada, el empleado puede utilizar el arma de acuerdo con los estándares en P&P 5-301 (incluida, pero no limitado a, la sección sobre Fuerza Objetivamente Razonable en Conformidad con la Política, la Ley y la Entrenamiento).
4. El uso de un vehículo, arma menos letal, o no letal, u otra arma improvisada por parte de un agente puede constituir el uso de la fuerza letal.

5. Si bien los empleados deben cumplir en todo momento con los requisitos legales mínimos para el uso de la fuerza, también deben cumplir con estándares aún más estrictos establecidos por la política del MPD (como las políticas P&P 5-301 con respecto a opciones de control específicas).

## **B. Limitaciones sobre el Uso de Ciertas Medidas de Restricción**

### **1. Prohibición legal**

De acuerdo con la sección 609.06 del Estatuto de MN, las siguientes medidas de restricción no se pueden usar a menos que la sección 609.066 del Estatuto de MN autorice el uso de la fuerza letal para proteger al agente o a otro de la muerte o lesiones graves:

- a. Asegurar a una persona de tal manera que resulte en transportar a la persona con la cara hacia abajo en un vehículo.
  - b. Se deben considerar medidas menos letales antes de aplicar estas.
- ### **2. Prohibición de inmovilización del cuello y llaves de estrangulamientos**

Inmovilizaciones del cuello y maniobras de estrangulamiento están prohibidos, de acuerdo con la sección en esta política (P&P 5-302) que cubre las inmovilizaciones del cuello y maniobras de estrangulamiento.

### **3. Posición tendida boca abajo**

- a. Las personas bajo custodia del MPD no deben colocarse tendidos boca abajo o en cualquier otra posición que restrinja la respiración, excepto brevemente cuando sea necesario para asegurar a la persona o evitar que cause daño a sí misma o a otros.
- b. Si una persona se encuentra en una posición que restrinja la respiración, con el propósito de asegurar a la persona o evitar que cause daño a sí misma o a otros, la persona debe colocarse en una posición sentada, o acostada de lado, en una posición de recuperación, tan pronto como sea seguro para todas las partes. Estas posiciones permiten que la persona respire libremente, reduciendo la posibilidad de daño corporal o muerte debido a la restricción o manipulación de cualquier parte del sistema respiratorio del cuerpo.

## **C. Opciones de Control Prohibidas**

### **1. Técnica de Restricción Máxima (MRT)**

La Técnica de Restricción Máxima (MRT) y el Dispositivo de Restricción Hobble (y dispositivos relacionados) están prohibidos.

- La Técnica de Restricción Máxima (MRT) es una técnica utilizada para asegurar los pies de un sujeto a su cintura, a través del Dispositivo de Restricción Hobble u otros dispositivos relacionados.

## 2. Amarrar en posición de lazo (Hogtie)

Amarrar a un sujeto en posición de lazo (hogtie) está prohibido.

- Un hogtie implica atar los pies del sujeto directamente a sus manos detrás de la espalda.

## 3. Inmovilización en el Cuello y Estrangulamientos

La inmovilización del cuello y maniobras de estrangulamiento están prohibidas. Se prohíbe a los instructores enseñar el uso de maniobras o llaves de inmovilización del cuello y de estrangulamiento.

- La sección 609.06, subsección 3 (b) del Estatuto de MN define un estrangulamiento como "un método mediante el cual una persona aplica suficiente presión para dificultar o imposibilitar la respiración, e incluye, entre otros, cualquier presión en el cuello, garganta, o tráquea que pueda evitar u obstaculizar la respiración, o reducir la entrada de aire. Estrangulamiento también se refiere a aplicar presión en el cuello de una persona a ambos lados de la tráquea, pero no en la tráquea misma, para detener el flujo de sangre al cerebro a través de las arterias carótidas."